



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cáncer es una enfermedad en la cuál, se presentan ciertas células anormales en el cuerpo del afectado. Estas células denominadas cancerosas se multiplican y pueden invadir los tejidos cercanos. Asimismo, pueden diseminarse por otras partes del cuerpo del enfermo, a través del torrente sanguíneo y del sistema linfático. Cabe destacar, que se presentan diferentes tipos de cánceres, como por ejemplo el carcinoma, el sarcoma, la leucemia, el linfoma y el mieloma, entre otros.

Esta enfermedad ataca a numerosas personas en el mundo y se estima que para el año 2020 será la primera causa de mortandad, desplazando a las enfermedades cardiovasculares. Obviamente nuestro país y nuestra provincia no están exentos.

Un estudio realizado recientemente por el Ministerio de Salud de Río Negro, manifiesta que en ella se presentan aproximadamente 1400 casos de cáncer por año. El informe se basa en el Registro de Cáncer de Base Poblacional de Río Negro, dónde se recopiló información del 2001 al 2005 y se dio a conocer hace poco tiempo. Cabe destacar, que a estos 1400 casos que se detectan por año, hay que sumarle los ya existentes.

Para paliar la mencionada enfermedad es necesario contar con tratamientos oncológicos adecuados. Sin embargo, en el territorio de nuestra provincia muchas personas que padecen cáncer no pueden ser atendidas en sus ciudades y deben ser derivadas a otras localidades o provincias, por la carencia de tecnología adecuada.

Con respecto a los tratamientos para pacientes oncológicos, podemos afirmar que el acelerador lineal es primordial. El acelerador lineal es el dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo, el cuál suministra una dosis uniforme de rayos x de alta energía en la región del tumor del paciente. Estos rayos x son los que pueden destruir las células cancerosas sin afectar los tejidos de alrededor.

En San Carlos de Bariloche, a pesar de ser la ciudad de mayor población de la Provincia, no se cuenta con un acelerador lineal. En toda la extensión de la provincia de Río Negro solo se cuentan con dos, uno de ellos en la ciudad de Roca y otro en Cipolletti.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por lo tanto, existen dos aceleradores en una distancia de menos de 50 kms., mientras que en el resto del territorio rionegrino no se dispone de ninguno.

De esta manera, los pacientes de Bariloche y alrededores deben trasladarse a otras ciudades como por ejemplo: Roca, Cipolletti, Bahía Blanca o Neuquén, para poder realizarse la terapia de rayos x necesaria.

Sin duda, el traslado de una persona enferma, es un trastorno en la vida del mismo y de su círculo familiar. Implica un desarraigo complejo que los afecta profundamente. En muchísimos casos impacta negativamente en el ánimo de la persona con esta enfermedad y además implica costos elevados para la persona o para las obras sociales.

La falta de política sanitaria en este sentido, ha llevado a que numerosos pacientes deban pasar un tiempo muy prolongado fuera de su ciudad. Los tratamientos por lo general duran entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, de los cuales el paciente debe destinar tan solo cinco (5) minutos diarios de Lunes a Viernes, con lo cual al estar lejos pierde la posibilidad de compartir vivencias con su familia el tiempo restante. Un minuto perdido con la familia y amigos para un paciente que padece alguna de estas enfermedades es sin duda un tiempo muy valioso, que en muchos de los casos se torna irrecuperable.

Actualmente, algunas argumentaciones manifiestan que la cantidad de casos derivados y tratados con aceleradores lineales no son un porcentaje alto de los enfermos. Sin embargo, este bajo porcentaje posee estrecha relación con la lejanía para muchos del mismo. Es decir, si realizar el tratamiento de rayos x con el acelerador lineal estuviese en alguna localidad cerca de la zona dónde vive, seguramente los médicos tendrían la posibilidad de derivar un número mayor de casos. A su vez, no solo derivarían a los enfermos con tumores cancerígenos, sino a aquellos que necesitan tratamiento por linfomas no malignos. Por lo que la utilidad del equipo sería aún mayor.

En esta línea, es importante resaltar que numerosos profesionales de la medicina de las zonas que no poseen acelerador lineal, deben realizar sub-tratamientos. Esto implica que al tener que enviar al enfermo a otra ciudad a realizarse la terapia, deben evaluar muchos más factores, no solo económicos, sino también si es posible que el paciente esté en condiciones de realizar y soportar la lejanía y el viaje. Tal vez, una persona anciana con cierta patología cancerígena no es derivada porque no tiene sentido mantenerlo alejado de su familia tanto tiempo. Sin embargo, todos esos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pacientes podrían ser tratados si el equipo técnico estuviese en los alrededores.

Con respecto a la fabricación o provisión del equipo de acelerador lineal, nuestra provincia cuenta con una empresa de Investigación Aplicada S. E., INVAP, que provee los mismos y es representante de firmas extranjeras que los producen.

En este sentido, en esta Legislatura se ha presentado recientemente el Proyecto de Comunicación n° 281/20009 solicitando INVAP S. E. provea al Ministerio de Salud de la provincia aceleradores lineales.

Cabe resaltar, que INVAP S. E. puede proveer tanto equipos nuevos como remanufacturados, los cuales de acuerdo a sus características cubren el ochenta por ciento (80%) de las patologías algunos y otros el ciento por ciento (100%) de las mismas. Por lo tanto, INVAP estaría en condiciones técnicas de proveer un acelerador lineal que cubra hasta el ciento por ciento (100%) de las mismas.

Ante lo aventurado, debemos resaltar que paradójicamente contamos en la ciudad de Bariloche con la Empresa que realiza y/o provee este tipo de equipamiento, con científicos especializados en ello, no contamos con un acelerador lineal.

Por lo tanto, de lo expuesto se desprende la importancia de gestionar e instalar un acelerador lineal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La mencionada instalación también favorecería a numerosos rionegrinos que habitan en las zonas aledañas, como por ejemplo: El Bolsón, Dina Huapi y la Línea Sur.

Por ello creemos necesario se realicen las gestiones necesarias para instalar un equipo de acelerador lineal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.